

DECRETO 4112.010.20.0764 DE 2022

(noviembre 9)

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se integra la junta directiva de la empresa de desarrollo y renovación urbana E.I.C.E - EDRU E.I.C.E.

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con los artículos 91 y 92 de la ley 136 de 1994, modificados por los artículos 29 y 30 de la ley 1551 de 2012, Acuerdo Distrital 0536 de 2022, Decreto Distrital 084 Bis de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispuso que "es atribución del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio".

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que de conformidad con el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, "corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo".

Que mediante Decreto Extraordinario 084 Bis del 4 de marzo de 2002, se creó la Empresa Municipal de Renovación Urbana E.I.C., "...como una Empresa Industrial y Comercial del Municipio Santiago de Cali, vinculada al Departamento Administrativo de Planeación Municipal la entidad denominada EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C., dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa."

Que en el artículo 7o del citado Decreto, se dispuso la composición de la Junta Directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C, indicando que "...estará integrada por seis (6) miembros así:

- a) El Alcalde de Santiago de Cali o un delegado que sea funcionario de la administración central, quien la presidirá.
- b) El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o su delegado.
- c) El Secretario de Vivienda Socia o su delegado.
- d) Tres (3) miembros de reconocida idoneidad personal y profesional, vinculados a los sectores de la

construcción, sector académico y el sistema financiero, designados por el Alcalde.

(...)”.

Que mediante Acuerdo Distrital 0536 de 2022, a través del cual se modificó el Decreto 084 Bis de 2002, en su artículo primero se dispuso la creación de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E., como una empresa industrial y comercial del estado del orden distrital, la cual, según lo establecido por el artículo segundo, ibidem tiene por objeto "Gestionar, Promover, Coordinar y Operar el desarrollo, la ejecución, la asesoría, la consultoría de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo y la renovación urbana, en el ámbito municipal, distrital, departamental, nacional e internacional".

Que en consecuencia, se hace necesario integrar la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Integrar la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E. - EDRU E.I.C.E la cual quedará así:

a) El Delegado del Alcalde, FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150, quien la presidirá.

Para efectos de seguimiento y control, el delegado del señor Alcalde presentará informe de las actuaciones adelantadas en la respectiva Junta, conforme al formato oficial de la Secretaria de Gobierno.

b) El Director del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado.

c) El Secretario de Vivienda o su delegado.

d) Como miembros de reconocida idoneidad personal y profesional, vinculados a los sectores de la construcción, sector académico y sistema financiero, serán designadas las siguientes personas:

Sector de la Construcción	NESTOR MARINEZ SANDOVAL	C.C. 16.607.744
Sector Académico	JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA	C.C. 16.799.565
Sector Sistema Financiero	CAROLINA SERNA CAICEDO	C.C. 31.584.905



ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la delegación efectuada mediante el presente Acto Administrativo.



ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente de los Decretos 0519 de 2020 y 0432 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 9 días del mes de noviembre de 2022.

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde de Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**